



San Andrés, Isla, Febrero Catorce (14) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Referencia	Declarativo Especial de Expropiación
Radicado	88-001-31-03-001-2016-00047-00.
Demandante	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil
Demandado	SAE SAS, FISCALÍA GENERAL, GLORIA GÓMEZ OSORIO Y AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO.
Auto Interlocutorio No.	049

En memorial que antecede el vocero judicial de la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, interpuso recurso de reposición contra la decisión fechada el 24 de enero del 2022, sin embargo, se observa que no dio cumplimiento a lo dispuesto por el legislador en el art. 3° del Decreto 806 del 2020 concordante con el numeral 14 del art. 78 del CGP, respecto al deber de dar traslado de su solicitud a las demás partes con direcciones electrónicas conocidas al interior del proceso.

Como, conforme a lo consagrado en el 3° del Decreto 806 de 2020, es deber de la autoridad judicial competente adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los deberes constitucionales y legales, se requerirá al petente para que, en el término de la distancia proceda a cumplir con el deber legal impuesto por el legislador, esto es, la remisión de su memorial a las demás partes con medios digitales conocidos.

Por lo procedentemente expuesto, el juzgado,

RESUELVE

1.- Requiérase a la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, para que, en el término de la distancia, acate lo ordenado por el legislador en el numeral 14 del art. 78 del CGP.

NOTIFÍQUESE.


JULIÁN GARCÉS GIRALDO.
Juez

KRS.

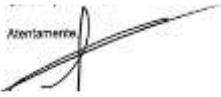
Firmado Por:

Julian Garces Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y STA. CATALINA. <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el estado No. del  Kellys J. Rodríguez Sarmiento. Secretaria.
--

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b92af72bdb57fcd4bbca96fd5edb611062b60b4c7d5763791d452cf559f845a

Documento generado en 15/02/2022 08:20:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>